Expediente Número: CCF - 2272/2022 **Autos:** GIALLUCA, JORGE ALBERTO c/ NORWEGIAN AIR UK LIMITED SUCURSAL ARGENTINA s/DAÑOS Y PERJUICIOS **Tribunal:** JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 4 / SECRETARIA Nº 8

Señor Juez:

I. Vienen estos actuados a esta Fiscalía, a raíz de la vista electrónica conferida a fin de que me expida sobre la competencia.-

II.- Del escrito de inicio surge que, la acción deducida por Jorge Alberto Gialluca, está dirigida contra la empresa NORWEGIAN AIR UK LIMITED SUCURSAL ARGENTINA, a fin de reclamar el incumplimiento de del contrato de transporte aéreo oportunamente adquirido a la demandada, tickets 328-7337679735/328-7337679736 (cfr. escrito de demanda digitalizado).-

III. Descripto brevemente el objeto de estos obrados, debo señalar que V.S. resulta competente para conocer en autos, atento a la materia involucrada y la aerolínea demandada. Ello pues, la cuestión se vincula en forma directa e inmediata con el comercio aéreo -entendido éste como la explotación de aeronaves- reglado por la legislación aeronáutica (confr. Videla Escalada F. N., "Derecho Aeronáutico", T. IV-B, págs. 1029/30 Nº 1304; v.

asimismo CNCCF, Sala 1, causa N°13.243/95 y sus citas).-

En efecto, no puede obviarse que el Código Aeronáutico es el ordenamiento legal que regula, precisamente todas las cuestiones vinculadas con el transporte aéreo, habiéndose reconocido el carácter de integral a esta rama del derecho (confr. CNCCF, Sala I, causa 153/02 del 3/12/02 y sus citas).-

En tales condiciones, conforme el criterio sostenido por el Alto Tribunal en reiterados precedentes (cfr. S.C. Comp. 973, L. XLIV, “Civelli, Silvia c/ Iberia Línea Aérea de España s/ daños y perjuicios”, del 05/05/2009; y CSJ 3953/2015/CSI, “Zulaica, Alberto c/ Air Europa Líneas Aéreas SA y otro/a s/ cumplimiento de contrato”, del 29/12/2015; asimismo, recientemente, FTU 14792/2019/CS1, “González, Aníbal Gabriel c/ Casopeia Viajes y Turismo y otro s/ Ley de Defensa del Consumidor”, del 22/12/2020; entre muchos otros; v. asimismo reciente dictamen del Procurador General ante la CSJN Dr. Abramovich Cosarin en las causas CSJ 2272/2021/CS1 “Bengalea, Adrián c/ Aerovías del Continente Americano S.A. AVIANCA s/ daños y perjuicios incumplimiento contractual (exc. Estado) del 28/12/2021 y CCF 6157/2021/CS1 “Zizzias, María Alejandra y otro c/ LAN Argentina SA s/

incumplimiento de contrato" del 12/11/2021), nada debo observar a la competencia del Tribunal a cargo de V.S.-

Dejo así contestada la vista conferida.-

Fiscalía Federal, 8 de marzo de 2022.-

MIGUEL ANGEL GILLIGAN

FISCAL FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL ANGEL GILLIGAN
Date: 2022.03.08 09:49:42 ART